

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 18 de 1970

Núm. 2861

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Décimo Tercer Partido Judicial.—Jonuta, Tab.

EDICTO

A LOS CC. CARMEN VIDAL EHUANS Y DOMITILA HERNANDEZ MOSCOSO.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el Expediente Civil número 6/969 relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por el señor José Moscoso Chán en contra de los señores Carmen Vidal Ehuans y Domitila Hernández Moscoso; se ha dictado un acuerdo que a letra dice:

...“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—VISTO; el escrito con que da cuenta la Secretaría, presentado por el señor JOSÉ MOSCOSO CHAN, pidiendo se acuse la Rebeldía a los demandados, se acuerda:—I.—Tomando en consideración que de autos aparece que los demandados fueron debidamente notificados y emplazados con la demanda el seis del actual, y que hasta la presente fecha han transcurrido quince días, que rebasan con exceso el término que les fué concedido para contestar la demanda, sin que lo hubieran hecho, procede, como se solicita, declarar la rebeldía de los demandados, conforme a lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se presumen confesados los derechos de la demanda que se dejó sin contesta y se manda a recibir el negocio a pruebas; para cuyo efecto en cumplimiento a lo previsto por los artículos 616 y 618

también Procesales Civiles; no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de los demandados, y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; debiéndose publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que hace al período de ofrecimiento de pruebas, el que empezará a correr a partir del día siguiente del auto que recaiga a la presentación de los ejemplares relativos del Periódico Oficial del Estado, donde se hayan publicados el Edicto respectivo.—Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica y da fé.—V. Gallegos G.—B. Arias J.—Firmas legibles.

Lo que les hago saber a ustedes en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes, por medio del presente Edicto que expido a los (13) trece días del mes de diciembre del año de (1969) mil novecientos sesenta y nueve, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

El Secretario, del Juzgado.

BERNABE ARIAS JIMENEZ.

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por el Licenciado Ponciano Rojas H., endosatario en procuración del Banco General de Tabasco S. A., en contra de los señores José Guimond Lanz, Guillermo Guimond Lanz y Clementina Lanz Viuda de Guimond, se mandaron sacar a remate en Segunda Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle "La Florida" de la Colonia Jesús García, con superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados y colinda por el Norte con propiedad del señor Manrique Bravata, Sur con la calle de su ubicación; al Este con propiedad del señor Santiago Castillejos; y al Oeste con propiedades de Gonzalo Heredia e Ignacio Sandino y el predio urbano ubicado en la Colonia Linda Vista de Ranchería Macayal de este Municipio del Centro con superficie de mil ochocientos cuarenta y seis metros, con las siguientes colindancias: al Norte dieciocho metros con el señor Jaime Domínguez, al Sur ciento dieciseis metros con la calle Fernando Montes de Oca, al Este trece metros con la Laguna de las Ilusiones, al Oeste diecinueve metros con el señor Aquiles Calderón Marchena. A los predios embargados, se les fijó al primero la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS y al segundo DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS, precios que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas sumas, con la rebaja del 20%.

La subasta tendrá verificativo el día veintiséis de febrero próximo entrante a las doce horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles, expido presente convocatoria a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta, en Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria en funciones de Juez Ejecutor.
Angela Casanova de Pérez

La secretaria auxiliar
Yolanda Esteban Suárez

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted, que con fecha Febrero 10. de 1969 dejé Clausurado un giro de Abarrotés comunes con ventas de refrescos embotellados, establecido en esta Ciudad, lo cual informo a usted para que me cobren los derechos correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., Febrero 10. de 1969.

Antonio Perez Torres.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Para su conocimiento, por medio de la presente manifestación, participo que el día 10. del Presente mes, dejé Clausurado mi giro de expendio de cervezas, que tenía establecido en la Calle Zaragoza y Mina de esta Ciudad.

A fin de que se sirva cobrar el derecho correspondiente a dicha clausura lo pongo a su consideración para los efectos de rigor.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 17 de Enero de 1970

Higinio Romero Oropeza.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud., respetuosamente, con el presente año (10. de Enero) dejaré Clausurado mi giro expendio de cerveza y refrescos que tenía establecido en el Pob. Ranchería Chilapa Secc. Escoba perteneciente a este Municipio.

Por lo que me dirijo a Ud., a fin de ponerlo de su conocimiento y consideración que el caso amerite.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 17 de Enero de 1970

Tomás Romero Sosa.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco.

EDICTO

A LA C. LILI CLAUDIA CANO BARROSO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 113/969 relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO promovido por el señor ANIBAL LOPEZ PULIDO en contra de la señora LILI CANO BARROSO; se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 6 seis de Noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.— Visto el escrito suscrito por el señor ANIBAL LOPEZ PULIDO; y tomando en consideración que la demandada no contestó la demanda dentro del término que se le concedió, como lo solicita el promovente se le tiene acusada la correspondiente rebeldía y por confesado presuntivamente los hechos de la misma. En consecuencia con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, todas las resoluciones de hoy en lo adelante y cuantas citas deban hacerse le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado. Hágase saber al promovente que el presente juicio se seguirá de conformidad con lo establecido por el Título Noveno, Capítulo I, y no de conformidad con el capítulo II como lo solicita; por lo tanto con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Penales, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, debiéndose publicar este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo ordenado por el artículo 618 del citado ordenamiento. Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.— dos firmas ilegibles”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

A t e n t a m e n t e .

Huimanguillo, Tab., Febrero 2 de 1970.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

2 — 2

PODER JUDICIAL DE TABASCO.— JUZGADO

PRIMERO DE LO CIVIL.

Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jorge Pintado Borrego, apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima, y seguido por los cesionarios Arnulfo y Porfirio Carpio Ramírez, en contra de Justo Andrade Z., Frantín de Ramírez y Cira Herrera de Rodríguez, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio rústico denominado “El Retiro”, ubicado en la Ranchería “San Pedro” de las Sabanas Municipio de Salto de Agua, Chiapas, con superficie de 200 hectáreas, limitando al Norte con el Ejido “Teomopa”, al Sur con Santos y Domingo Vázquez, al Este con Carmen Flores de Gómez y al Oeste con Ejido “Teomopa”, Al predio embargado se le fijó la cantidad de Ochenta y Seis Mil pesos, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día veintisiete de marzo del presente año a las once horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles, expido la presente convocatoria a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Juez Ejecutadora.
Angela Casanova de Pérez.

La Secretaria Auxiliar
YOLANDA ESTRADA SUAREZ

18—25—4

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

Por medio de la presente me permito informar a Ud., que con fecha 10. de Noviembre de 1969, dejé clausurado mis operaciones Comerciales en mi negocio de venta de Cervezas que tenía establecido en Rivera Alta perteneciente a este Municipio. Lo cual informo a Ud., para que me sean cobrados los derechos Correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., Noviembre 10. de 1969.
Maximo León Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huíanguillo, Tab.

EDICTO

SRA. BEATRIZ ESPINOSA RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 86/969 relativo a Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor PEDRO MALDONADO GARCIA en contra de la señora BEATRIZ ESPINOSA RODRIGUEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huíanguillo, Tabasco, a 4 cuatro de Agosto de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.— Por presentado el señor PEDRO MALDONADO GARCIA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Ignacio Torruco Cadena, con domicilio conocido en ésta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora BEATRIZ ESPINOSA RODRIGUEZ, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial se dice en el Periódico Diario Presente, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el C. Lic. José H. Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza. Doy fé Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición de la Secretaría de este Juzgado.

Huíanguillo, Tab., Octubre 18 de 1969.

El Srío. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud., respetuosamente, que con fecha 10. de este mes, dejé clausurado mi giro expendio de refrescos sin cervezas que tengo establecido en el Pob. de Chilapa margen derecha de este Municipio.

Lo que comunico a Ud., para los fines Legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 20 de Enero de 1970.

Clara López de García.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud., muy respetuosamente, que con el presente mes dejaré clausurado mi giro de panadería que tenía ubicado en la calle Galeana y Sánchez Magallanes de esta Ciudad.

Lo que comunico a Ud., para los fines legales correspondientes de Ley.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 2 de Enero de 1970.

Heleodoro Contreras Hernández.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente tengo el honor de manifestar a Ud., que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado dejé clausurado mi giro de abarrotes comunes, sin venta de refrescos, ni cerveza, el cual tenía ubicado en el Poblado de Quintín Aráuz de este Municipio.

Lo que estoy haciendo de su conocimiento para que me sean cobrados los derechos correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 2 de Enero de 1970.

Víctor de la Cruz Hernández.